



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SESENTA Y SEIS, Y SESENTA Y SESTE.



U. Z. S.

Maria Martina Acaluana como man haya
 pagar en dho paderno ante N. S. y digo: que en
 la Calle de Palacio tengo abreato un Cacao, en donde
 espendo algunos efectos pertenecientes a Pulperosa
 y Dodigas para poderme mantener. Pero havindome
 ocurrido los Diputados del Puerto de Pulperosa piden
 como la Aduana de Puerto de Pulperosa, y la franquia para la salida
 de los R. D. D. que como no sabia en esto
 el requisito no havia solicitado la franquia de salida
 como ya escripto. Y q. esto esta mandado por el Regla
 mento del D. N. D. D. Jorge Escobedo, desde luego
 estos puntos se dan la franquia con la Pension de
 Mar. Alanca al Comencio de esta Ciudad Puerto de
 A. D. para los Diputados: en esta man
 A. V. S. pido, y sup. se sirva concederme la franquia de
 estanco pronta para la franquia de arequipe los R. D. D.
 seg. y en la franquia de acostumbrada. Pido just. y
 para ello.

Maria Martina Acaluana

CA-602
Laf 24
Doc 102
P 2

Traslado a los Diputados del Gremio de Pul
peos. Lima a Julio 14 de 1797.

[Signature]

Proveyeron lo demas decretado y publicado los 15
del M. Y. C. Justicia y Regim^{to} de esta Ciudad
estando haciendo Audiencia pub.^{ca} en la Sala
de la D^{na} Ayuntamiento en el dia de Nuestra
Señora

[Signature]
Ego M. de M. de C.

Firmado y en mi Pres^{ta} en 14 de Julio de
1797. D^{no} Man^{te} de Arce del Comisario de
esta Ciudad. Doy fe Fianza a favor de Ma
ria Martina Alvarado p^a la seguridad de
los R^{os} D^{os} de Alcala a favor del Gremio
de Pulpeos segun pareciere de mi Pres^{ta} a que
me comito

[Signature]

En la Ciudad de los Reyes de Peru en catorce de Julio de mil setecientos noventa
y siete años yo el C^{no} D^{no} Domingo Gutierrez de la Cruz del C^{no} de Arce del C^{no} de Justicia y Regim^{to}
de esta Ciudad de Pulpeos en mi persona doy fe — estas cosas me comito
Domingo Figueroa

[Signature]



SELLO CUARTO, VN QVA
TULO, AÑOS DE 3631 SET
CIENTOS NOVENTA Y SEIS, 3
NOVENTA Y SEISE.

M.S.

Los Diputados del Trienio de Pulpecos y Comonense alfruan
lado el Eracto presonado y Maria Martina Alabrana pel
que pide licencia y tener un Casen en la Calle de Palacios y
venda en el sector de Pulperia o Protegas, Negato atener
na Franca para la seguridad delos Naves Dios, y lo firmo
el Juicio. Damos. Que estando Uca los Dios apuñados con
tina d. nra satisfaccion como los D. Maul / de Atiana de
menas de esta Ciudad na tenor ofese en baxaro alguno
ya riente el agrado de V. A. se conserva la Dna. V. B. de
Esta Conuon.

A P. pedimos y suplicamos seriva de V. A. conuon. y ateneria cinque
de esta vida la Franca conuon de la deudora y respecto na
Dna. Maria Martina pedimos Justicia, y por ello
Domínguez Gutierrez Domingo Antonio hijo de

6
Vistas estas diligencias se le comede a la Magestad
su Magestad la Licencia que pide, dandose
se p^a el presente Escrivano Ferrnand de las
para que le sirva de Titulo. Suma y
Julio 45 de 1797

